



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Expediente 89/2018 PER-MYT

RESOLUCIÓN

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio de Movilidad y Transportes de fecha 5 de junio de 2018, por la que se aprueban las Bases que han de regir la bolsa de trabajo para la provisión temporal como personal interino de una plaza vacante de Jefe de Tráfico de la plantilla de personal laboral del Servicio de Movilidad y Transportes, así como la convocatoria de las pruebas para la provisión temporal como personal interino de dicha plaza.

Visto que existe un error en las Bases que han de regir la bolsa de trabajo para la provisión temporal como personal interino de una plaza vacante de Jefe de Tráfico de la plantilla de personal laboral del SMYT, al recogerse en su cláusula tercera:

«Las instancias solicitando tomar parte en la bolsa de trabajo en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta, durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado en el que constará el número del Boletín Oficial de la Provincia en el que figuran insertas íntegramente estas Bases».

Siendo que no procede la publicación en el BOE de las convocatorias de plazas de funcionarios interino ni de bolsas de empleo.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que:

«Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Por las anteriores consideraciones, esta Presidencia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación,

DISPONE

Primero. – Acordar la rectificación de la cláusula tercera de las Bases que han de regir la bolsa de trabajo para la provisión temporal como personal interino de una plaza vacante de Jefe de Tráfico de la plantilla de personal laboral del SMYT, en la que se recoge «las instancias solicitando tomar parte en la bolsa de trabajo en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán



en el Registro General de esta, durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado en el que constará el número del Boletín Oficial de la Provincia en el que figuran insertas íntegramente estas Bases», que quedará redactada de la siguiente forma:

Las instancias solicitando tomar parte en la bolsa de trabajo en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo. – Mantener el resto de las Bases que han de regir la bolsa de trabajo para la provisión temporal como personal interino de una plaza vacante de Jefe de Tráfico de la plantilla de personal laboral del SMYT, en los mismos términos.

Trascríbase la presente resolución al libro correspondiente y notifíquese en forma a los interesados y dependencias administrativas a quienes afecte.

En Burgos, a 9 de agosto de 2018.

Ante mí:

El Secretario General,
Luis Alfonso Manero Torres

El Presidente del Servicio,
Jorge Berzosa Alonso de Linaje